



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO:	0.02.00
CAJA:	17
PIEZA:	10

Marbella

Año de 1858.

20
N.º

Quaderno Capitular para el citado
Año





El Alc. funcional de la misma que al margen se expre-

D. Juan de Luján son a virtud de lo que sobre este particular tie-

El Sr. Fonte

D. José Belón nen determinado; por ante mi el Secretario extra-

Los Reg.

to y acordó lo siguiente.

D. Mig. de Reyes

D. Juan Marcelo

D. Juan Medina

D. Juan Romero

D. Juan González

D. Juan Fernández

Se leyó y fue aprobada el acta anterior habien-

do se en seguida las de los Boletines oficiales de eq.

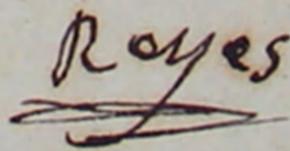
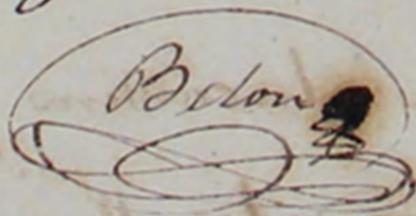
la Corporación quedó enterada pasando a tratar

de los asuntos ordinarios.

Se dió cuenta de una solicitud que a este Ayun-
tamiento dirige en 22 del corriente Francisco Bernal
Guzmán de esta vecindad pidiendo a como una pane-
ga de tierra de este comun que tiene roturada proxi-
ma a la cañera que demontó en el cerro del Chaparral
pago de los Manchones bajo en este termino; y enterada
a la Corporación de cuanto dicho interesado expone;
teniendo presente que el adquirir el mismo propiedad
en el indicado terreno puede producir cuestiones en lo
sucesivo acerca del libre aprovechamiento de los

piebra ayeron à que se refiere acordó que para
resolver lo que proceda. — sobre la petición
del Bernal se explore por el Sr. Presidente el
animo ó fines que se propone a quel en su pretension
y se informe en otra desion con el fin indicado. —

Por el Sr. D.ⁿ Jose Belon Feriende primero de
Alcalde se hizo presente à esta corporacion que ha-
biendose ausentado por algun tiempo de esta Ciudad
el Regidor Sindico D.ⁿ Francisco Rosado, se haia in-
dispensable nombrar otro Comisal que los sustituyera
para el despacho de los negocios publicos; y el Ayuntamiento
en su virtud acordó nombrar en clase de interino durante
dicha ausencia à su Regidor D.ⁿ Miguel de Reyes
Con lo que se concluyó este Cabildo que con el Sr. Presidente fir-
man los S^{rs} concurrentes que saben señalandolo los que no con-
la que acostumbran de que yo el S^{ño}. certifico. —



Señal + del Reg^r. Señal + del Reg^r.
D.ⁿ Juan Medina D.ⁿ Juan Romero

Señal + del Reg^r.
D.ⁿ Juan Gonzalez

Señal + del Reg^r.
D.ⁿ Juan Fernandez

Diego de la Cruz
S^{ño}.



El M.^o En la Ciudad de Marbella á treinta de Mayo de

D.^o Juan de Luján mil ochocientos cincuenta y ocho; reunidos en estas Casas
El Sr. Jefe
D.^o José Belón
Los Reg.
D.^o Mig.^o de Beyra
D.^o Juan Marcelo
D.^o Juan Medina
D.^o Juan Romero
D.^o Juan González
D.^o Juan Fernández

Capitulares los Sres. que componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen se expresan, á virtud de lo que sobre este particular tienen determinado; por unánime el S.^o se trató y acordó lo siguiente.

Fue leído y aprobada el auto anterior, haciéndose seguidamente leer los Boletines Oficiales de que esta Municipalidad quedó enterada, pasando á tratar de los asuntos ordinarios.

Visto por este Ayuntamiento la solicitud dirigida al mismo por Alonso Mata Parra, Labrador y vecino de esta Ciudad en 24 del actual, por la que pretende el ascenso de noventa fanegas de tierra que le fueron concedidas en veinte y siete de Enero del año pasado de mil ochocientos cincuenta y tres para su aprovechamiento por esta Municipalidad, bajo los límites que determina, formándose para ello el expediente de clasificación prevenido en la ley de seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco á fin de ratificar el canon que le sea señalado; y enterada la

Corporacion de quanto expone, acordó que se proceda á la medicion, clarificacion y aprecio de las tierras que el Alamo Mata posee en el partido de siete sueltas propias de este Común de vecinos, instruyéndose al efecto el expediente que pide, y observándose en tanto está dispuesto en uno de los particulares del Cabil- do de cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, siguiéndose en lo demás el orden establecido para esta clase de enagenaciones, sugeriéndolas á las reglas acordadas en sesion de seis de Noviembre del año antes citado, que ordena ra poner el Sr. Presidente, si encontrase conforme la dili- gencia de aprecio, remitiéndolo á la aprobacion del Gobier- no de Provincia, segun está determinado; y poniéndose por el presente Secretario Certificacion de este particular á conti- nuacion de la exposicion que lo motiva.

Se dió cuenta de un oficio que al Sr. Alcalde dirige en 25 del actual el Sr. Gobernador de esta Provincia, inser- tándole lo que con fecha 9 del corriente le dice el Sr. Coro- nel Comandante de Carabineros de la misma con referen- cia á los terrenos que como suertes de Forreros estan Adminis- trando; y enterado este Ayuntamiento de quanto por el es- presado Sr. Coronel se dice teniendo á la vista las diferen- tes reclamaciones hechas tanto al Sr. Comandante General como al Gobierno de Provincia sobre la ocupacion de las tierras de aprovechamiento Común hechas bajo el pretexto



de corresponder à las suertes de Toreros de las cuales se han entendido dhas autoridades en las varias epocas transcurridas desde que aquellos searon en sus cargos, y lo que ahora se previene, acordó esta Corporacion que cuando lo permistan las muchas atenciones que ocupan las dependencias de la Secretaria se redacte una reverente exposicion à el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra la q. se documentará con los antecedentes creados hasta el dia sobre este particular y la que exponiéndole simultaneamente la historia de este asunto se le suplique se sirva ordenar la devolucion de las suertes indicadas que los toreros labraban como vecinos y nunca como tales toreros segun se prueba por los titulos que esta Ciudad conserva por la posesion de sus arbotados en que ha estado siempre y por el reglamento de aquellos que señalan la distancia que las suertes deben tener con relacion à las Torres y sus aplicaciones.

Enterado este Ayuntamiento de cuanto manifiesta el Perito Agronomo de esta Provincia en papel de 26 del corriente mes relativo à la conclusion de los trabajos que está practi-

en el Monte de Bornoque para la limpieza del mismo, y los que proyecta seguir des ———— pues para el marcolijo y aprecio de los arboles ———— que radican en las diferentes haciendas que se estan acemando para lo cual pide se pongan en disposicion cinco hombres practicos que necesiten para dicha operacion; la Corporacion en virtud acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se pida la competente autorizacion, para atender a este gasto al Gobierno de Provincia; puesto que no hay presupuestos de cantidad alguna para este objeto, todo sin perjuicio de que se atienda a el; afin de que no se entorpesca su ejecucion en la que tan interesado esta el servicio publico de esta Ciudad que se ha de cubrir con los productos de los exprimidos arboles.

Con lo que se concluyó esta sesion, cuya acta con el Sr. Alcalde Presidente firman los Sres. concurrentes que aben, señalandola lo que no con la que acostumbra de que yo el Sr. certifico. =

Señal + del Reg.^o Señal + del Reg.^o
D.^o Juan Medina. D.^o Juan Romero.

Señal + del Reg.^o Señal + del Reg.^o
D.^o Juan Gonzalez D.^o Juan Fernandez

Diego de Lagof

En la Ciudad de Marbella a diez de Junio de mil



- El M. C.
D. Juan de Quijada
El 1.º F.º
D. José Beloso
El 2.º
D. Ginés Gallardo
Los Reg.
D. Mig. de Reyes
D. Juan Medina
D. Juan Romero.
D. Marcos Escamej
D. Juan Gonzales
D. Francisco Prada
D. Juan Fernandez

ochocientos cincuenta y ocho; Reunidos en estas Casas Capitulares los Señores que componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen se expresan; a virtud de lo que sobre este particular tienen determinado; por ante mi el Sr. secretario y acordó lo siguiente.

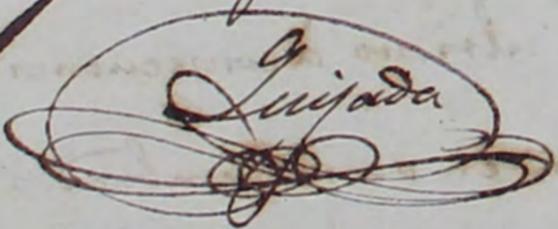
Fue leyda y aprobada el acta anterior haciendose en segunda la de los Boletines oficiales de que la Corporacion quedó enterada, pasando a tratar y resolver los asuntos ordinarios.

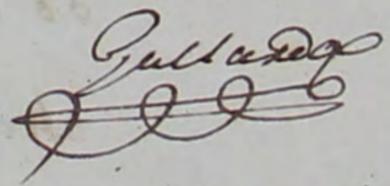
Por el Regidor D. Juan Gonzales se dió cuenta a este Ayuntamiento del resultado del segundo reconocimiento practicado por los peritos que ejecutaron el acordado en cabildo de 28 de Marzo ultimo a consecuencia de los daños hechos por la tormenta en varios sembrados de las Chapas, acompañando ó presentando una nota de aquel; y como se ofreciesen algunas dudas sobre la verdadera inteligencia de aquella y se manifestase así mismo que los daños debían mas a la causa originada despues su incremento q.º a el pedrisco de que se hubieran repuesto si no se hubiera

segundo la esterilidad del Ayuntamiento en virtud
acordó suspender la resolución de _____ este particu-
lar para otra sesión. _____

Por el Sr. Alcalde Presidente se puso en conoci-
miento de esta Corporación que el Profesor de Instrucción
primaria de esta Ciudad le habia hecho varias reclama-
ciones acerca del pago de las retribuciones de los Niños
que no estaban en la clase de pobres, sobre lo cual se ha-
cia indispensable adoptar algunas medidas; que la mas
conveniente en su juicio hera la de concertarse con dicho
Profesor por una cantidad abnada y que la enseñanza fue-
ra gratuita en general; y la Corporación en virtud de
lo acordado que se explore la voluntad del Maestro antes de res-
olver lo que proceda en este asunto. _____

Con lo que se concluyó este Cabildo que con el Sr. Alcalde Presi-
dente firman los Sres. concurrentes que aben, señalando lo
que no con la que acostumbra de que yo el Sr. certifico. =


Luisada


Gutierrez


Reyes

Señal + del Reg.^o Señal + del Reg.^o
D.^o Juan Medina D.^o Juan Romero

Señal X del Reg.^o Señal + del Reg.^o
D.^o Mateo Escamez D.^o Juan Gonzales

Señal + del Reg.^o
D.^o Juan Fernandez

Diego de Lago

Srio.

En la Ciudad de Marbella á tres de Junio de mil



El Alc.º
 D. Juan de Quijada
 El ser. Fente
 D. Jac. Belon.
 El 2.º
 D. Giney Gallardo
 Los Reg.º
 D. Mig.º de Reyes
 D. Juan Medina
 D. Juan Romero
 D. Pedro Morito
 D. Mateo Escamez
 D. Juan Gonzales
 D. Fran.º Proada
 D. Juan Fernandez
 D. Juan Corban

ochocientos cincuenta y ocho; Reunidos en estas Casas Capitulares los Sr.ºs. que componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen se expresan; á virtud de lo que sobre este particular tienen determinado; por ante mi el Sr.º, se trató y acordó lo siguiente.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior, verificandose seguidamente la de los Boletines oficiales de que la Municipalidad quedó enterada; y no habiendo cosa alguna que poner á la deliberacion de la misma el Sr.º Alcalde Presidente dió por terminada la reunion mandando se ponga esta diligencia que firma con los Sr.ºs concurrentes que saben señalando los que no con la que acostumbra de que yo el Sr.º. Certifico. =

Quijada
Reyes

Belon

Gallardo

Señal + del Reg.º
 D. Juan Medina
 Señal + del Reg.º
 D. Juan Romero.
 Señal + del Reg.º
 D. Pedro Morito.
 Señal + del Reg.º
 D. Mateo Escamez

Señal + del Reg.º
 D. Juan Gonzales
 Señal + del Reg.º
 D. Juan Fernandez

Señal + del Reg.º
 D. Juan Corban

Señal + del Reg.º
 D. Juan Corban

Diego del Lago
 Sr.º

El M.^o

En la Ciudad de Marbella á diez y nueve de

D.^o Juan de Guzmán Junio de mil ochocientos ein _____ cuenta y ocho

El 1.^o Fen.^o

reunidos en esta Cámara Capitular _____ ses los Sr.^{es} g.^o

D.^o José Belón

componen el Ylustre Ayuntamiento Constitucional de

El 2.^o

D.^o Ginés Gallardo

la misma que al margen se expresan para celebrar Sesión

Los Reg.^{os}

extraordinaria, á virtud de citacion hecha al efecto por an-

D.^o Mig.^o de Reyes

te mi el Sr.^o retrató y acordó lo siguiente. _____

D.^o Juan Marabó

D.^o Juan Medina

Se dió cuenta del expediente formado para justificar

D.^o Juan Romero

el accidente ó padecimiento alegado por el n.^o 9 Francisco Ro-

D.^o Pedro Morón

dríguez Labello y la Corporacion de su virtud de enterada á d. en

D.^o Mateo Encarny

contenido fué de dictamen, que no resultando justificado ple-

D.^o Juan González

namente el defecto alegado por dicho mozo, ni constando al

D.^o Fran.^o Borado

Síndico ni á los individuos de este Ayuntamiento dho. padecer

D.^o Juan Fernandez

ó accidente; hera indispensable esperar el resultado que pro-

D.^o Juan Carbon

duzca el reconocimiento facultativo para formar un juicio exae-

to de la inutilidad propuesta por el expresado individuo; y g.^o

para hauer constar esta resolucion se ponga por el presente

Secretario certificacion en relacion de la qualta. _____

En seguida se vió el expediente del mozo n.^o 25 Antonio Vi-

llalobos Moreno instruido para acreditar el defecto de las manos

que tiene alegado dho. mozo, y la Corporacion en su virtud fué

de dictamen que segun los conocimientos que sus individuos toma-

ron el dia que aquel alegó, el indicado defecto no presentaba

ninguna deformidad que pudiese entorpecer el libre uso de



las mismas; así como su semblante y robustez desmentía en
sierto modo la afecion de pecho que tambien alegó, y que
no ha justificado debidamente; por lo que es indispensable
sugerrar'alo que arroja el reconocimiento pericial, el juicio
del mal alegado, disponiendo que por mi el Sr. se ponga
la oportuna certificacion del expresado dictamen en el expe-
diente que se tiene à la vista.

Acto continuo se hizo lectura del expediente instruido p.^o
acreditar los padecimientos alegados por el mozo n.^o 16 Juan
Diaz Gomez y el Ayuntamiento fué de dictamen que
no resultado justificado debidamente el depuro ó defectos
alegado por dho. mozo, y siendo desconocido al Sindico y
alor Sres. que componen esta Municipalidad, debia estar
ce al resultado que arrojar el reconocimiento facul-
tativo, para formar un juicio exacto de la certeza de
un hecho que no se conoce; y que para cumplir con lo
que el Reglamento previene en esta parte se ponga p.^o
mi el Sr. certificado de dho dictamen en el expediente
que lo motiva.

Terminando esta Corporacion à la vista el expediente
formado à solicitud del mozo Gabriel de Lima Villada

á quien en el sorteo del presente año cupo el n.º 48, con
el fin de acreditar la inutilidad — que tiene ale-
gada, despues de examinado, — fue de dicta-
men, que apesar de no resultar plenamente justifi-
cado el padecimiento alegado por dicho mozo, y que el
Sindico asimismo desconoce, con todo constanding
de los individuos presentes su certera, creen que el Gabriel
de Lima presenta una inutilidad verdadera y propia
de la Corporacion, la que con todo somete su parecer
al resultado que arroje el reconocimiento del Facultati-
vo; y que para dejar cumplido este servicio se ponga
por el presente Secretario la oportuna certificacion
en el expediente que motiva este dictamen. —

Habiendose dado cuenta del expediente forma-
do para justificar la inutilidad para el Servicio Mili-
tar alegada por el mozo n.º 36 Pedro Nuñez Mancal,
y apesar de que por la falta de conocimiento de los tes-
tigos, no ha podido acreditarse los padecimientos ex-
tos por aquel, que son asimismo desconocidos al Sindico
y á los Sr. que componen este Ayuntamiento, este fue
de dictamen que hera indispensable para formar un
juicio exacto sobre la inutilidad del Pedro Nuñez espe-
rar el resultado del reconocimiento facultativo, que
debe practicarse con vista del expediente que motiva



este particular en el que se pondrá por el presente Secretario certificación con referencia á este dictamen. —

En esta Sesión se dió cuenta del expediente formado á solicitud del mozo n.º 27 del último sorteo Juan Fines Romero, con el fin de justificar sus padecimientos que lo inutilizan para el Servicio de las armas, y hecha cargo la Municipalidad del estado de este individuo, que está demostrando en un mal aspecto lo que en naturaleza supone, fué de dictamen que el expresado mozo por ahora se encuentra en un estado de absoluta inutilidad para el indicado servicio; cuyo juicio remite desde luego á lo que arroja el reconocimiento facultativo, que debe tener lugar con vista del expediente de que vá hecho mérito, en el cual y para dejar cumplido cuanto está prevenido se pondrá por el presente Sr. el oportuno certificado referente á este dictamen. —

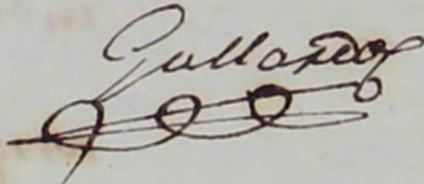
Teniendo á la vista esta Corporación el expediente instruido á petición del mozo Jose Martin Alvarez n.º 50 del último sorteo, con el fin de justificar la falta de vista de que adolece, enterada de su contenido, del que resulta no acreditarse debidamente la exención alegada por ser descono-

rida de la mayor parte de los testigos y del Regidor Sindico; siendo asimismo estrana _____ á los individuos de esta Municipalidad; la misma _____ por lo tanto fué de dictamen; que no podia calificarse dicho defecto en su verdadero estado hasta que tenga efecto el reconocimiento facultativo, que era el que podia ilustrarla; y q. en el entre tanto para cumplir con lo que está prevenido se ponga por el presente Dño. en el expediente que motiva este particular el oportuno certificado. _____

Con lo que se concluyó este Cabildo que con el Dr. Alcalde Presidente firman los Dñes. concurrentes que saben, señalando lo que no con la que acostumbra de que yo el Secretario certifico. =



Reyes



Señal del Reg.
D. Juan Medina

Señal del Reg.
D. Juan Romero.

Señal del Reg.
D. Pedro Morito

Señal del Reg.
D. Juan Gonzalez

Señal del Reg.
D. Juan Fernandez

Señal del Reg.
D. Juan Cerban

Diego de Lagos
Srio.

En la Ciudad de Marbella á veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho; reunidos



El Acto
 D. Juan de Guisada
 El 1.º Jefe
 D. José Belón
 El 2.º
 D. Ginés Gallardo
 Los Reg.
 D. Mig.º de Reyes
 D. Juan Marcelo
 D. Juan Romero
 D. Mateo Escamey
 D. Juan González
 D. Fran.º Borado
 D. Juan Fernandez
 D. Juan Cerbaro

en estas Casas Capitulares y los Jefs. que componen
 el Ylustre Ayuntamiento Constitucional de la mis-
 ma que al margen se expresan, á virtud de lo que
 sobre este particular tienen determinado por an-
 te mi el Tros. retrató y acordó lo siguiente.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior ha-
 ciendole seguidamente la de los Boletines oficiales
 de que la Corporacion quedó enterada, pasando á tra-
 tar de los asuntos ordinarios.

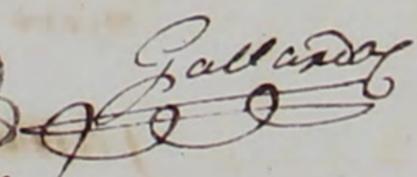
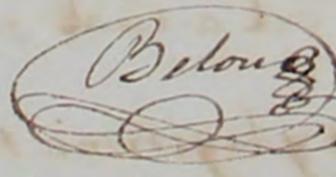
Se dió cuenta de una solicitud que á este Ayuntamiento
 dirige Diego Pacheco Martin vecino de Ofen su padre pri-
 mero del actual por la que pretende la adquisicion como
 justo y legitimo titulo de una Hacienda que en el puerto
 nombrado de Ofen usufruía Ana Torcahuarez, y per-
 tenerse en la actualidad á sus herederos Ysabel, Dionisio y
 Martin Espadas Suarez de los cuales la Ysabel es su esposa
 y en su representacion no tiene inconveniente en reconocer el
 censo por entero y satisfacer sus reditos si á sus hermanos po-
 liticos no les conviene hacerlo por sus respectivas partes, y
 la Corporacion en su virtud acordó se haga saber á los

dos últimos que si en el presio termino de ocho dias
no se presentan á otorgar la _____ correspondiente
Escritura de acemamiento en favor _____ de estos Propios
por sus dos terceras partes se procederá á verificarlo con
el Diego Pacheco como mandó de Isabel Espadas por el
Fodo de las tierras que comprende la mencionada Hacienda
en razón a que apesar del tiempo transcurrido y de las invitacio
nes que se les han hecho no han concurrido á reconocer el ca
non que debian estar satisfaciendo desde el momento que se
dieron á censo los demas terrenos del expresado Puerto; todo
lo que se les hara saber por conducto del Sr. Alcaide de la
Villa de Gen para que obre sus efectos esta resolucion. —

Con lo que se concluyó este Cabildo que con el Sr. Alcaide Presi
dente firman los S^{rs}. concurrentes que saben, señalándolo los q^l.
no con la que acostumbren de que yo el Secretario Certifico. =



Royes



Señal + del Reg^r. Señal + del Reg^r.
D^o. Juan Monera D^o. Mateo Escamej

Señal + del Reg^r.
D^o. Juan Gonzalez

Señal + del Reg^r.
D^o. Juan Fernandez

Señal + del Reg^r.
D^o. Juan Cerban

Diego de Lago


En la Ciudad de Marbella á veinte y tres de Junio
de mil ochocientos cincuenta y ocho; reunidos en esta



El Alc. Casas Capitulares Los Sres. que componen el Ilustre
D.º Juan de Quijada Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen
El 1.º Fente se expresan, à virtud de citacion hecha al efecto para cele
D.º José Belon brar sesion extraordinaria, por ante mi el Secretario se
El 2.º trató y acordó lo siguiente. _____
D.º Ginés Gallardo
Los Reg.º Por el Sr. Alcalde se manifestó à este Ayuntamiento
D.º Miguel Reyes el motivo de haber mandado citar à Cabildo extraordinario
D.º Juan Medina que lo era poner en conocimiento del mismo el oficio que habia
D.º Juan Romero recibido del Sr. Gobernador de esta Provincia de que se paraba
D.º Pedro Morito à dar cuenta y hechos lecturas por mi el Sr. de dho. oficio fecha
D.º Marco Escamey do en 18 del actual en el que se manifestó haber acaudido à la
D.º Juan Gonzalez expresada autoridad D.º Juan Giro y Lucas titulado hijos
D.º Fran.º Prorato de D.º Manuel A. Heredia del comercio de la Ciudad de Mala
D.º Juan Fernandez ga en solicitud de que se suspenda toda egecion de apremio
D.º Juan Corban para el cobro de los 59488 reales que se les exigen por la con
tribucion de Derrama gral hasta que se resuelva por el Excmo
Sr. Ministro de Hacienda el recurso de apelacion que le dirigie
ron por conducto del expresado Gobierno en 19 de Mayo ultimo
con las demas razones que para ello le han expuesto, y à cuya
solicitud ha tenido à bien acceder; y esta Municipalidad se
perar de observar que dha. comunicacion carece del caracter

oficial con que se señalan las demas cosas, acordó respectan-
do la firma que la suscribe, su cumplimiento
sin perjuicio de que el Sr. Presidente exponga á el es-
pedito Sr. Gobernador las razones que esta Corporacion tiene
para insistir en su reclamacion y para protestar solemnemente
contra unas dilaciones que le estan originando apremios y veja-
ciones inmerecidas dandose lugar con ellas á que sus indivi-
duos cesen en sus cargos terminando asi para ellos los medios
de hacer valer la justicia con que defienden los intereses de
sus representados; con todo lo demas que ha sido objeto de la
dificucion habida sobre este particular y pueda conducir
al fin indicado; pues para alcanzarlo está resuelta la mis-
ma á acudir á S. M. si se dilatare la resolucion de este tan
enojoso asunto.

Se dió cuenta de una solicitud que Francisco Har-
cia Faurino dirige en 19 del actual al Sr. Alcalde pre-
sendiendose le conceda la vecindad en razon á haberse
casado con Catalina Martin y vivir en la calle de Car-
men en esta Ciudad; y vista por este Ayuntamiento la
licencia que acompaña con la que justifica sus buenos
servicios, acordó conceder á dho. individuo la vecindad
que reclama y que al efecto se inscriba en el Padron
del corriente año dandole la cedula de vecindad



como lo pide.

Con lo que se concluyó este labildo que con el Sr. Alcaide presidente firman los tres concurrentes que saben señalando los que no con la que acostumbran de que yo el Sr. Certifico. =

[Signature]
~~Reyes~~

[Signature]
~~Belon~~

[Signature]
~~Gallardo~~

Reyes

Señal + del Reg.
D. Juan Medina

Señal + del Reg.
D. Juan Romero

Señal del Reg.
D. Pedro Monto.

Señal X del Reg.
D. Mateo Escamez

Señal + del Reg.
D. Juan Gonzalez

Señal del Reg.
D. Juan Fernandez

Señal del Reg.
D. Juan Cerban

[Signature]
Diego de la Gosa
Sr.

El Alc. A. P.

En la Ciudad de Marbella a veinte y cuatro de Junio

D. José Belon
El 2º Fente

de mil ochocientos cincuenta y ocho; reunidos en estas

D. Ginj Gallardo
Los Reg.

Casas Capitulares los tres que componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen

D. Mig. de Reyes
D. Juan Medina

se expresan y los mayores contribuyentes que así mismo

D. Juan Romero
D. Mateo Escamez

se determinan a virtud de citacion hecha al efecto por ante mi el Sr. se trató y acordó lo siguiente. =

D. Juan Gonzalez
D. Fran.º Rosado
Los may. Contrib.

Por el Señor Alcaide Presidente se manifestó á los concurrentes que habia mandado convocar á

D. Tonguim Velon

D. José Calleja Sesión especial para resolver lo conveniente sobre los falli-
dos que han resultado en el pri-
mer semestre
D. Ant.º Fernandez
D. Lucas Martín
D. Mig.º Martín del corriente año por la Contribu-
cion Territorial,
D. José Carabante de conformidad con lo dispuesto en el art.º 55 de la Real Ins-
trucción de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuaren-
ta y siete; y en su virtud se hizo lectura por mi el Secre-
tario de los veinte y seis expedientes de apremio instruidos
por el Comisionado Executor D.º Francisco de Fresno Palacios,
y constando de sus actuaciones la absoluta imposibilidad
del cobro de las partidas que de aquellos resultan estar
aduciendo por dicha Contribucion, acordaron declarar
fallidas las quinientos sesenta y siete reales y noventa
y tres cent.º a que ascienden en totalidad las expresadas
partidas; y que para cubrirlos se acuda al uno por
ciento recargado en dicha Contribucion con destino al
pago de partidas fallidas, disponiendo los Sres. presentes
que por mi el Sr.º se forme relacion nominal de los Con-
tribuyentes que resultan insolventes, con expresion de las
cuotas que a cada uno se le repartio, la parte que de
ella se ha considerado irrealizable y el motivo en que
se funda, la cual se exponga al publico por el termino
de seis dias, previo anuncio, para que los demas contribu-
yentes colectivamente responsables al pago de su impor-

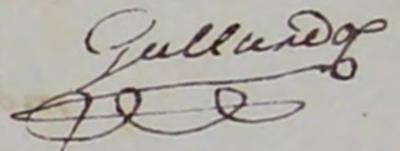


te, expongan verbalmente ó por escrito, cuantos defectos
oprasca acerca de la insolvencia de los sujetos que se
determinan, en conformidad con lo prevenido en el art.
13 de la citada Instruccion: Y en atencion à que las cau-
sas ó motivos en que se fundan las mencionadas declara-
ciones de insolvencias, son bien conocidas, por la extrema
pobreza de la mayor parte de los contribuyentes, por la
equivocacion involuntaria cometida con algunos, el aban-
dono de las tierras de muchos que las cultivaban, unos co-
mo propietarios y otros como colonos, el deterioro y ruina
de varias fincas urbanas y lo inconveniente de vender las
que habitan algunas viudas pobres, prefiriendo los seño-
res concurrentes cubrir sus cuotas con el fondo deyletorio
antes que se efectue tan indebida operacion, el presente
Secretario las consignará en la citada relacion, que autori-
zarán dichos señores, despues que hayan estado expuestas
al publico y oidas por la Comision las reclamaciones que
se expongan desde las nueve de la mañana à las dos de la
tarde, nombrando al efecto como nombran à los Comisales
D.ⁿ Miguel de Reyes y D.ⁿ Juan Gonzalez, y à los mayo-

res Contribuyentes D.ⁿ Antonio Fernandez Matoro y D.ⁿ Juan Garcia Romero; remitiendose todo original á el Sr. Administrador principal de Hacienda pública de la Provincia, por el Sr. Presidente acompañado de la Carpeta y expedientes de ejecución á los fines que determina el art.º 14 de la repetida Instrucción, uniendose á dicha relación, certificación de este particular que pondrá el presente Secretario.

Y estando cumplido el objeto de esta reunión el Sr. Alcalde la declaró terminada, firmando este acta con los Sr. que ruben y señalando los que no con la que acostumbra de que yo el Sr.º certifico. =


Belon
R.º


Gulland

Señal del Reg.^r

Señal del Reg.^r

Señal del Reg.^r

D.ⁿ Juan Medina

D.ⁿ Juan Romero.

D.ⁿ Marco Escamey

Señal ~~tr~~ del Reg.^r

D.ⁿ Juan Gonzalez

Diego de Chago
Srio.

El Alc.º En la Ciudad de Marbella á veinte y siete de Junio

D.ⁿ Juan de Quijada de mil ochocientos cincuenta y ocho; reunidos en estas
El Sr. Jefe Casas Capitulares y los Sr. que componen el Ilustre Ayuntamiento
D.ⁿ José Belon El 2.^o D.ⁿ Gines Gullando
tamiento Constitucional de la misma, que al margen



Los Reg.
D.ⁿ Migl. de Reyes
D.ⁿ Juan Marcelo
D.ⁿ Juan Gonzalez
D.ⁿ Fran.^{co} Berardo
D.ⁿ Juan Fernandez

se expresan á virtud de lo que sobre este particular tienen determinado, por ante mi el dño. se trató y acordó lo siguiente.

Se dió principio con la lectura y aprobacion de las actas anteriores, verificandose asimismo la de los Boletines oficiales de que la Corporacion quedó instruida pasando á deliberar sobre los asuntos ordinarios.

Terminado este Ayuntamiento en presente que se está en la época señalada por el Sr. Gobernador de esta Provincia para la saca de los Corchos que varios criadores de Calmenes tienen concedidos, acordó cumpliendo con lo ordenado por la citada autoridad que su Regidor D.ⁿ Juan Medina inter venga la indicada saca para lo cual se situaron á los interesados para que tengan efecto en el proximo mes de Julio dandose conocimiento al Sr. Comisario de esta Comarca que con todo adopte las medidas de precaucion que juzgue necesarias para que no se abuse por los interesados en este aprovechamiento.

Sabedora esta Corporacion que en las Coladas que dan con el termino de Mijas y en la firve para el aguadero del Cañuelo en las Chapas de este termino se han hecho

varias introducciones y alteraciones en sus mejoras, acordó
para su remedio que su Regidor _____ D. Juan Gomez
les pase acompañado de los peritos _____ D. Pedro de
Castro y Juan Gallardo Alcobas à reconocer las expresadas
servidumbres y dé cuenta de su resultado à este Ayunta-
miento para que el mismo pueda disponer lo que proceda.

Habiendo sido examinado por este Ayuntamiento
el expediente instruido por disposicion del Sr. Alcaide
à comunicacion de lo acordado en Cabildo de 9 del actual,
y que el mismo pasa à esta Corporacion con el fin de que
si encuentra conforme la diligencia pericial que determi-
na el gasto indispensable para la limpia y reparacion
de las madres publicas, ó cañerías de desagües que compren-
de el casco de esta ciudad, le presie su aprobacion; así como
al necesario para la mejora del empedrado de sus calles; y
encontrando esta Municipalidad arreglada, acordó pro-
ceder à la formacion de las condiciones que deben servir
de regla à los que se hagan cargo de estas obras; así como
las que se han de observar en la subasta, en la forma
siguiente. =

1^o - - - Que las mezclas que se usen en la formacion y repara-
cion de los muros y cubiertas de las madres, sean de cal y
arena, dos partes de la primera y tres de la segunda. —

2^o - - - Que el grueso de los muros en todas las madres sera de